

# LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



11-2012

Año XXXVI

31 de mayo de 2012

## CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 5622

MARTES 10 DE ABRIL DE 2012

Artículo	Página
1. AGENDA. Ampliación y modificación .....	2
2. INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS .....	2
3. CONSEJO UNIVERSITARIO. Permiso para el Dr. Oldemar Rodríguez Rojas .....	3
4. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes .....	3
5. PROYECTO DE LEY. Profesionalización del servicio exterior. Criterio .....	3
6. REGLAMENTOS. Interpretación del Reglamento de Dedicación Exclusiva para determinar si corresponde este pago a funcionarios que posean jornadas adicionales .....	4
7. REGLAMENTOS. Reglamento de Ciclos de Estudio y modificación de los artículos 6 y 14 del Reglamento de Vacaciones .....	4
8. JURAMENTACIÓN. Directores de las escuelas de Formación Docente, Filología, Lingüística y Literatura y Administración Educativa .....	5

### EN CONSULTA

REGLAMENTOS. Propuesta de reforma al artículo 5 de las Regulaciones del régimen salarial académico .....	7
ESTATUTO ORGÁNICO. Propuesta de reforma al artículo 218. Primera consulta .....	9

## VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

RESOLUCIÓN VD-R-8786-2012. Reconocimientos de cursos de Física a estudiantes provenientes de la UNED, la UNA y el ITCR .....	10
RESOLUCIÓN VD-R-8787-2012. Requisitos especiales para el ingreso a la UCR en el año 2013 .....	13
RESOLUCIÓN VD-R-8788-2012. Facultad de Farmacia. Exámenes especiales para equiparación de estudios .....	15
RESOLUCIÓN VD-R-8789-2012. Escuela de Administración de Negocios. Desconcentración de carrera en la Sede Regional de Guanacaste .....	15
RESOLUCIÓN VD-R-8796-2012. Creación de la Cátedra Rodrigo Carazo Odio .....	16
RESOLUCIÓN VD-R-8798-2012. Escuela de Arquitectura. Exámenes especiales para equiparación de estudios .....	18
RESOLUCIÓN VD-R-8799-2012. Designación de Coordinadores de Área .....	18
RESOLUCIÓN VD-R-8800-2012. Facultad de Derecho. Exámenes especiales para equiparación de estudios .....	19

## Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 5622

Celebrada el martes 10 de abril de 2012

Aprobada en la sesión N.º 5632 del jueves 17 de mayo de 2012

**ARTÍCULO 1.** El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar y modificar la agenda para conocer la solicitud de permiso del Dr. Oldemar Rodríguez Rojas después de los informes de miembros y de la Dirección.

**ARTÍCULO 2.** Informes de Dirección y miembros de Consejo Universitario

### 1. Informes de Dirección

El señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, se refiere a los siguientes asuntos:

#### a. Apertura de la carrera Marina Civil

La Vicerrectoría de Docencia envía copia del oficio VD-947-2012, dirigido al magíster Edwin Solórzano, decano de la Facultad de Ingeniería, mediante el cual remite un informe detallado sobre la apertura de la carrera de Marina Civil de la Sede Regional de Limón.

#### b. Renuncia de la Dra. Libia Herrero, vicerrectora de Docencia

La Dra. Libia Herrero Uribe, vicerrectora de Docencia, envía copia del oficio VD-927-2012, dirigido a la Dra. Yamileth González García, rectora, mediante el cual realiza una serie de aclaraciones con respecto a la resolución VD-R-8782-2012 y, además, comunica su renuncia al cargo de vicerrectora a partir del 1.º de abril de 2012.

#### c. Apertura de la carrera en Marina Civil

La Rectoría envía copia del oficio VD-654-2012, suscrito por la Dra. Libia Herrero Uribe, vicerrectora de Docencia, en el que manifiesta algunas aclaraciones respecto a su participación en la sesión N.º 5609, del Consejo Universitario, en la cual se expresaron diversas apreciaciones y valoraciones relacionadas con la apertura de la carrera de Licenciatura en Marina Civil.

#### d. Centro de Investigaciones en Ciencias Geológicas

La Dirección del Centro de Investigaciones en Ciencias Geológicas invita a conocer la página web en la siguiente dirección electrónica [www.cicg.ucr.ac.cr](http://www.cicg.ucr.ac.cr). En esta página se podrá encontrar información sobre el trabajo realizado durante los tres años y medio de funcionamiento de esta unidad académica y sobre los resultados de los proyectos de investigación en curso.

#### e. Proyecto *Ley de Investigación Biomédica*

La Rectoría envía el oficio R-1636-2012, mediante el cual adjunta la nota FM-155-3-2012, suscrita por el Dr. Luis Diego Calzada Castro, decano de la Facultad de Medicina, en la que remite el criterio del Consejo de Área de Salud en torno al proyecto de *Ley de Investigación Biomédica*. Expediente N.º 17.777.

#### f. Proyecto de ley

La Rectoría envía el oficio R-1573-2012, con el cual adjunta el oficio FRN-080-2012, suscrito por el diputado Carlos Avendaño C., jefe de Fracción del Partido Restauración Nacional, mediante el cual agradece el criterio emitido por el Consejo Universitario en torno al proyecto *Ley de aprobación del acuerdo entre los Gobiernos de Costa Rica, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Estudios Unidos de América sobre cooperación ambiental*.

#### g. Informe de participación

El Ing. Ismael Mazón González, miembro del Consejo Universitario envía el oficio CU-M-12-03-039, mediante el cual brinda el informe de su participación en la Reunión general y del Comité Ejecutivo de la Asociación Iberoamericana de Instituciones de Enseñanza de la Ingeniería, la cual se llevó a cabo en la isla de San Andrés, los días 20, 21 y 22 de marzo de 2012.

#### h. Pases a comisiones

##### • Comisión de Política Académica

Creación de la Unidad Especial de Investigación en Áreas Protegidas de la Universidad de Costa Rica.

##### • Comisión de Administración y Presupuesto

Revisión del *Reglamento General para la Administración y fiscalización de fondos de trabajo* para incluir un apartado de sanciones.

##### • Comisión Especial Leyes

*Ley para garantizar la consolidación, el mantenimiento y el financiamiento permanente de nuestros Parques Nacionales (reforma del artículo 2 de la Ley N.º 8694 del 27 de marzo de 2009)*. Expediente N.º 18.251.

### 2. Informes de miembros

Las señoras y los señores miembros del Consejo Universitario se refieren a los siguientes asuntos: artículo de opinión publicado en La Nación, participación en ASIBEI,

proyecto de *Ley de electricidad y de contingencia eléctrica*, aniversario de la Escuela de Trabajo Social, y Seminario organizado por el ProGAI.

**ARTÍCULO 3.** El Consejo Universitario conoce la solicitud de permiso y de vacaciones del Dr. Oldemar Rodríguez Rojas para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado.

El Consejo Universitario **ACUERDA** aprobar al Dr. Oldemar Rodríguez las vacaciones el día 10 de abril de 2012, para atender asuntos personales, y el permiso para el 12 de marzo de 2012, por cuanto el Tribunal Electoral Universitario lo convocó a un debate en radio Universidad y en la Facultad de Ciencias Sociales.

#### **ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 4.** El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: (Véase tabla en la página 6)

#### **ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 5.** El Consejo Universitario continúa con el análisis de la propuesta presentada por la Dirección, en la sesión N.º 5621-9, sobre el proyecto de *Ley de profesionalización del servicio exterior*. Expediente N.º 18.255.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. De acuerdo con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*<sup>1</sup>, la Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa, en oficio<sup>2</sup> suscrito por la Licda. Flor Sánchez Rodríguez, jefa de Área, que estudia el texto del Proyecto de *Ley de profesionalización del servicio exterior*. Expediente N.º 18.255, solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica.
2. La Rectoría remite el citado Proyecto de Ley al Consejo Universitario para su análisis y emisión del criterio institucional (oficio R-6988-2011, del 22 de noviembre de 2011).
3. La Asesoría Legal del Consejo Universitario recomendó a la Dirección del Consejo Universitario *Extender la consulta de este proyecto de ley al CONARE para determinar el interés de esa instancia sobre su eventual participación en la citada*

<sup>1</sup> Artículo 88: Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

<sup>2</sup> 228-CRI-2011, del 21 de noviembre de 2011.

*Comisión Calificadora (...)* (oficio CU-AL-11-12-049, del 7 de diciembre de 2011). Dado lo anterior, el Consejo Nacional de Rectores, mediante oficio CNR-010-12, del 8 de febrero de 2012, manifestó que (...) *el Consejo Nacional de Rectores considera importante y conveniente la participación de un representante de este Consejo en la Comisión Calificadora que figura en el texto del proyecto de "Ley de profesionalización del Servicio Exterior", expediente legislativo N.º 18.255.*

4. La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-1330-2011, del 12 de diciembre de 2011, señaló, entre otros puntos, lo siguiente:

*En términos generales, el proyecto de ley busca que las personas que ingresen al Servicio Exterior cuenten con las capacidades profesionales y técnicas necesarias para la adecuada representación del país, a la vez que se reduzca el uso de los nombramientos discrecionales.*

*(...) Respecto a la formación de los funcionarios del Servicio Exterior, el actual artículo 59 indica que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto gestionaría ante la Universidad de Costa Rica la creación de un Instituto de Derecho Internacional, que orientaría la docencia en las áreas requeridas para el ingreso al Servicio Exterior.*

*Es importante entonces que al modificarse este artículo y eliminar la referencia a la colaboración entre el Ministerio y la Universidad, se revise el estado actual de las relaciones entre ambas partes y las posibles afectaciones que se pudieran causar.*

5. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5606, artículo 7, del 9 de febrero de 2012, analizó el Proyecto de Ley en mención y acordó *Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que realice consulta especializada a las unidades académicas con competencia técnica en la materia.*
6. En acatamiento al acuerdo anterior, la Dirección del Consejo Universitario, mediante oficio CU-D-12-02-063, del 15 de febrero de 2012, les solicitó criterio a las siguientes unidades académicas: Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), Facultad de Derecho, Escuela de Historia, Escuela de Sociología, Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva, Escuela de Economía, Escuela de Administración de Negocios y Escuela de Administración Pública.
7. Es necesario que el Instituto del Servicio Exterior Manuel María Peralta se convierta en la vía obligatoria, única y común de ingreso al servicio exterior.

#### **ACUERDA**

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior, que la Universidad de Costa Rica recomienda que antes de aprobar el Proyecto de *Ley de profesionalización del servicio*

exterior. Expediente N.º 18.255, se tomen en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Si la persona se gradúa del Instituto del Servicio Exterior Manuel María Peralta, en realidad no es relevante su formación profesional original. El requisito no debe ser una lista cerrada de carreras, sino la preparación que obtenga y demostración de que ostenta los conocimientos idóneos para ello.
2. Debe establecerse que el bachillerato universitario es el grado mínimo para ser aspirante a ingresar al Instituto del Servicio Exterior Manuel María Peralta, porque si se busca la profesionalización, debería fomentarse el ingreso de candidatos con grado de licenciatura o con posgrado.
3. El mecanismo propuesto para la profesionalización del Servicio Exterior es una buena intención; sin embargo, hasta que no se logre eliminar aquellos nombramientos de personal no calificado sobre el criterio de un supuesto “interés nacional”, la profesionalización no va a poder romper con el ciclo electoral que implica que tengamos muy pocos diplomáticos de carrera.

#### ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 6.** La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-12-004 sobre la interpretación auténtica del *Reglamento de Dedicación Exclusiva* para determinar si corresponde el pago de dedicación exclusiva a funcionarios que posean jornadas adicionales a su tiempo completo (CR-P-06-022, del 07 de agosto de 2006), o si existe conflicto de intereses en caso de que el funcionario posea una sociedad anónima y forme parte de su directiva, aunque no haga uso de esta sociedad (CR-P-09-024, del 05 de agosto de 2009.)

El Consejo Universitario **ACUERDA** suspender el debate en torno a la interpretación auténtica del *Reglamento de Dedicación Exclusiva*, con el fin de que se tomen en consideración las observaciones expresadas en el plenario.

**ARTÍCULO 7.** La Comisión de Política Académica presenta el dictamen CPA-DIC-12-002, sobre el estudio integral del *Reglamento de Ciclos de Estudio*.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El *Reglamento de Ciclos de Estudio de la Universidad de Costa Rica* fue aprobado en la sesión N.º 2362-10, del 9 de marzo de 1977, y ratificado en la sesión 2371-09, del 4 de abril de 1977.
2. Los ciclos de estudio son un factor importante en el desarrollo de las actividades académicas, de investigación, de acción social y de vida estudiantil de la Universidad de

Costa Rica. Es la columna vertebral de la organización del trabajo académico y administrativo en la Universidad de Costa Rica.

3. En la sesión N.º 4669, artículo 4, del 2 de octubre de 2001, luego de un amplio intercambio de ideas y comentarios, el Consejo Universitario acordó:
  1. *Relevar a la Comisión de Reglamentos del estudio de la propuesta de modificación a los artículos 5 y 6 del Reglamento de Ciclos de Estudio.*
  2. *Solicitar a la Comisión de Política Académica un estudio integral del Reglamento de Ciclos de Estudio.*
  3. *Se trasladó a la Comisión de Política Académica el estudio integral del Reglamento de Ciclos de Estudio (CU-P-01-11-139, del 20 de noviembre de 2001).*
4. La Comisión de Política Académica recibió a diferentes autoridades de la Universidad de Costa Rica para que se refirieran al tema: a la vicerrectora de Docencia, Dra. Libia Herrero Uribe; al vicerrector de Vida Estudiantil, M.L. Carlos Villalobos Villalobos, al Lic. José Moya Segura, jefe de la Oficina de Administración Financiera, y al M.B.A. José Rivera Monge, jefe de la Oficina de Registro.
5. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil presentó el 20 de agosto de 2009, a la Comisión de Política Académica, las observaciones relativas a la normativa institucional en aspectos concernientes a los ciclos lectivos, el documento se denomina *Ciclos de Estudio (propuesta)*.
6. Por la falta de ciclos cuatrimestrales, trimestrales, bimestrales y mensuales en la normativa universitaria para el Sistema de Estudios de Posgrado, la Comisión de Política Académica es del criterio de que esta modificación de reglamento debe contemplar los cursos en todas estas modalidades.
7. La Oficina de Administración Financiera a partir del 2010 constituyó un sistema multiciclo de cobros, que funciona satisfactoriamente, al igual que los trimestres, bimestres y en un futuro los cobros mensuales, por lo que resta realizar las modificaciones a la normativa indicada para ser implementadas.
8. Por el cambio de nombre en el *Reglamento del Régimen de Beneficios para el mejoramiento académico de los profesores y funcionarios en servicio y sus anexos*, y para ajustar la norma a los profesores que imparten lecciones en el Sistema de Estudios de Posgrado en el tercer ciclo, se modifican los artículos 6 y 14 del Reglamento de Vacaciones.
9. En las sesiones N.º 5585, artículo 10, del 18 de octubre, y N.º 5586, artículo 2, del 20 de octubre de 2011, el Consejo Universitario analizó el dictamen CPA-DIC-11-002, de la Comisión de Política Académica, lo aprobó y acordó publicar en consulta las reformas reglamentarias sugeridas.

10. Las modificaciones reglamentarias fueron publicadas en La Gaceta Universitaria N.º 20-2011. Del 1.º de noviembre de 2011 al 12 de diciembre de 2011, se recibieron las observaciones de la comunidad universitaria.
11. Los programas de posgrado tienen un sistema distinto de organización con cursos de un mes, bimestres, trimestres, cuatrimestres y semestres, por lo que el cómputo de las vacaciones es distinto en cada sistema.

#### ACUERDA

1. Aprobar el *Reglamento de Ciclos de Estudio de la Universidad de Costa Rica*, para que se lea de la siguiente manera:

(NOTA: Este reglamento se publicó en el *Alcance a La Gaceta Universitaria* 5-2012)

2. Aprobar la modificación de los artículos 6 y 14 del *Reglamento de Vacaciones*, para que se lea de la siguiente manera:

#### ARTÍCULO 6. PERÍODOS ESPECIALES DE SUSPENSIÓN LEGAL DEL CONTRATO DE TRABAJO QUE ACUMULAN DÍAS DE DERECHO.

Los siguientes periodos especiales se computarán para determinar el disfrute al derecho de vacaciones y para cuantificar los días de descanso a que tiene derecho el personal universitario:

- a) Las licencias con goce de salario, incluidas las relacionadas con contrato de beca, y las incapacidades por enfermedad debidamente documentadas.
- b) Los permisos sin goce de salario relacionados con la adjudicación de becas contempladas en el *Reglamento del Régimen de Beneficios para el mejoramiento académico en el exterior para el personal docente y administrativo en servicio*, y aquellas que se otorguen al personal docente para realizar estudios de posgrado en las universidades del CONARE.

Para los casos referidos en el inciso b), la persona encargada del control de vacaciones procederá, anualmente, a deducir de oficio las vacaciones a que tiene derecho la persona becaria, con el propósito de evitar la acumulación de días de descanso. Cuando la deducción sea mayor a la cantidad de días de descanso disfrutados, la Institución podrá reconocer la diferencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 bis.

#### ARTÍCULO 14. VACACIONES EN EL TERCER CICLO LECTIVO.

Los profesores que imparten cursos en el Tercer Ciclo podrán disfrutar de vacaciones en el mismo periodo por su jornada ordinaria. En el caso de profesores de tiempo completo que no disfruten de vacaciones, se debe entonces realizar una conversión de las horas lectivas impartidas para

hacerlas equivalentes a un determinado número de días de vacaciones, para hacer el rebajo correspondiente.

La jornada de los profesores y las profesoras que imparten lecciones en programas de posgrado, que coincidan total o parcialmente con el tercer ciclo del pregrado o grado, se considerará ordinaria.

En consecuencia, estos docentes no están obligados a tomar vacaciones en este ciclo.

#### ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 8.** El señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, procede a la juramentación de la Dra. María Marta Camacho Álvarez, directora de la Escuela de Formación Docente; Dr. Carlos Villalobos Villalobos, director de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura, y Lic. Carlos Paz Barahona, director de la Escuela de Administración Educativa.

**Dr. José Ángel Vargas Vargas**  
**Director**  
**Consejo Universitario**

# VIÁTICOS

Sesión N.º 5622 artículo 4  
Martes 10 de abril de 2012

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
<b>MONTO SUPERIORES</b>					
<b>María Martínez Díaz</b> Escuela de Estudios Generales	Docente Interina	Cádiz, España	Actividad: Del 3 al 6 de julio  Itinerario: del 30 de junio al 21 de julio vacaciones: 2, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19 y 20 de julio	Fundevi: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1.000,00 Aporte personal: Inscripción \$130,00 Impuestos de Salida \$26,00 Total: \$1.156,00	Pasaje aéreo, \$1.500,00
<p><b>ACTIVIDAD:</b> XXXIX Congreso del Instituto Internacional de Literatura Iberoamericana. Diálogos culturales</p> <p><b>ORGANIZA:</b> Instituto Internacional de Literatura Iberoamericana.</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN:</b> Presentará la ponencia titulada: "La imagen del doble paródico en El Alienista de Machado de Asis, en relación con el Quijote de Cervantes". <i>(Ver detalles en el acta respectiva)</i></p>					
<b>María de los Ángeles Viñas Meneses</b> Escuela de Agronomía	Docente Interina (Nombramiento del 25 de febrero al 30 de junio de 2012)	Santa Clara, Cuba	Actividad: Del 17 al 19 de abril  Itinerario: Del 16 al 20 de abril		Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$593,00  Inscripción \$250,00 Pasaje aéreo \$600,00 Total: \$1.443,00
<p><b>ACTIVIDAD:</b> X Simposio Internacional de Biotecnología Vegetal</p> <p><b>ORGANIZA:</b> Instituto de Biotecnología de las Plantas.</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN:</b> Presentará algunos de los resultados obtenidos en su tesis de maestría: "Aislamiento, purificación y cultivo de protoplastos viables de pitahaya (Hylocereus sp. [Weber] Britton &amp; Rose)". <i>(Ver detalles en el acta respectiva)</i></p>					
<b>Annette Calvo Shadid</b> Decanato de Letras	Autoridad Universitaria Catedrática	Bergen, Noruega	Actividad: Del 23 al 29 de abril  Itinerario: Del 21 al 30 de abril	Universidad de Bergen: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1.500,00 Pasaje aéreo \$1.400,00 Total: \$2.900,00	Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1.316,00  Total: \$1.316,00
<p><b>ACTIVIDAD:</b> Conferencia LIAS 2012.</p> <p><b>ORGANIZA:</b> Universidad de Bergen.</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN:</b> Presentará ponencia sobre actitudes lingüísticas del español en Costa Rica.</p>					
<b>Ligia Delgadillo Solano</b> Vicerrectoría de Vida Estudiantil	Profesional C	Manitoba, Winnipeg, Canadá	Actividad: Del 23 al 27 de abril  Itinerario: Del 22 al 28 de abril	Universidad de Manitoba: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1.800,00	Pasaje aéreo \$1.075,00
<p><b>ACTIVIDAD:</b> Establecimiento de un convenio específico entre la Universidad de Costa Rica y la Universidad de Manitoba en Canadá</p> <p><b>ORGANIZA:</b> Universidad de Manitoba en Winnipeg-Canadá</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN:</b> Participar en diferentes reuniones y presentaciones relativas a los proyectos de voluntariado, ciudadanía global, liderazgo y colaboraciones académicas que se les impartirán a los estudiantes de la Universidad de Manitoba en la Universidad de Costa Rica.</p>					

## PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 5 DE LAS REGULACIONES DEL RÉGIMEN SALARIAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

*(Acuerdo firme de la sesión N.º 5632, artículo 8, del jueves 17 de mayo de 2012)*

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5590, artículo 4, del 3 de noviembre de 2011, acordó:

*Solicitar a la Dirección realizar un pase a la Comisión de Reglamentos Segunda para que elabore una propuesta de reforma del artículo 11 del Reglamento de las Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica y la presente a más tardar el 31 de marzo de 2012, con el objetivo de eliminar el tope de dos escalafones y de buscar una mejora de las condiciones salariales de la población docente interina.*

2. La Dirección del Consejo Universitario solicitó el análisis y dictamen correspondiente a la Comisión de Reglamentos Segunda (CRS-P-12-001, del 3 de enero de 2012).
3. El artículo 11 de las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*, establece:

*Los académicos de régimen académico y los que ocupen puestos de dirección superior tendrán derecho, como incentivo a un incremento en su experiencia laboral, a un aumento anual por escalafón sobre su salario base, en los años posteriores a cada ascenso, consolidables en el siguiente ascenso. Este porcentaje será del 3% para todas las categorías, con un tope de 2 escalafones para los instructores, de 3 para los adjuntos, de 10 para los asociados y sin tope para los catedráticos.*

*Los profesores interinos tendrán este derecho con un tope de 2 escalafones, calculados sobre la categoría de Instructor.*

4. La Comisión de Reglamentos Segunda solicitó a la Oficina de Recursos Humanos información sobre la población docente interina y los escalafones y pasos que esta posee según jornada laboral y tiempo servido (CRS-CU-12-001, del 25 de enero de 2012).
5. La Rectoría remitió la información solicitada en el oficio CRS-CU-12-001 (R-598-2012, del 1.º de febrero de 2012).
6. La Comisión de Reglamentos Segunda, una vez analizado el caso, así como el espíritu de la propuesta presentada por el Dr. Alberto Cortés y el encargo del Consejo Universitario a la Comisión en la sesión N.º 5590, artículo 4, del 3 de noviembre de 2011, consideró que lo correspondiente es reformar el artículo 5 de las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*.
7. El artículo 5 de las *Regulaciones del Régimen Salarial*

*Académico de la Universidad de Costa Rica*, en relación con el salario por pasos y méritos académicos, incluye a la población interina, al disponer que:

*Todo profesor o profesora con una dedicación global o combinación de jornada y horas mayor o igual a un cuarto de tiempo completo, podrá obtener pasos intermedios por los méritos acumulados en su categoría, de acuerdo con las siguientes disposiciones:*

*(...)*

*Esta disposición incluye a los profesores interinos con grado académico de licenciatura o superior.*

8. La tabla que acompaña este artículo ha sido interpretada de forma tal que el profesor interino o la profesora interina solo puede acumular 2 pasos, correspondientes a la condición de instructor postulante; esto, por no poseer la condición de propietario que le permitiría ingresar al régimen académico, aunque tenga el tiempo servido y los méritos requeridos.
9. El limitar el otorgamiento de beneficios al personal docente en condición interina es discriminatorio, en aquellos casos en que dicho personal posee los méritos y tiempo de servicio, en el tanto dicha condición fue adquirida como una necesidad institucional y por causas no atribuibles a la persona. Por otra parte, esta situación genera inestabilidad e incertidumbre por la posibilidad de no tener continuidad en su nombramiento e impide un adecuado desarrollo de la carrera docente, lo cual impacta la excelencia académica.
10. El artículo 20 del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente* prevé, en cuanto a la condición de profesor o profesora interina, la posibilidad de modificar los parámetros de su remuneración, según lo establezcan las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico*.
11. Con la reforma reglamentaria propuesta, se pretende establecer la forma en que la población interina puede obtener pasos según el tiempo servido y méritos que posea, con lo cual se mejora la condición salarial existente y se dirige a complementar la política salarial institucional aplicada desde el año 2007, obteniéndose de esta manera un mayor beneficio.
12. Con la reforma planteada, se logra incentivar a la población docente interina para que incremente su productividad académica y, a cambio, obtendrá una mejora en su ingreso. Esta mejora en la productividad interina se traducirá en un mejor nivel académico de la Institución y en un mayor cumplimiento de requisitos de esta población para poder

ingresar a régimen académico, con lo cual se podría incidir en la reducción del interinazgo impropio. La población interina ha pasado de ser el 53% del total de profesores en el 2001 a un 65,70%, en el 2011.

13. La propuesta reglamentaria podría beneficiar inicialmente a 327 docentes interinos, que cumplan con una jornada de al menos un cuarto de tiempo, posean el tiempo servido y los méritos requeridos.
14. El Consejo Universitario viene impulsando, con carácter prioritario y desde múltiples perspectivas, un proceso para

eliminar el uso abusivo del nombramiento interino docente y administrativo. Mientras se avanza en esta dirección, esta reforma reglamentaria propuesta tiene el objetivo de atenuar la inequidad salarial de la población docente interina.

**ACUERDA**

Publicar en consulta, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del Estatuto Orgánico, la modificación al artículo 5 de las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*, tal como aparece a continuación:

REGLAMENTO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN																																																
<p>ARTÍCULO 5. (Salario por pasos por méritos académicos) (...) e. Esta disposición incluye a los profesores interinos con grado académico de licenciatura o superior.</p>	<p>ARTÍCULO 5. (Salario por pasos por méritos académicos) (...) e. <u>Esta disposición incluye al los profesores En el caso del personal docente interinos que cumpla con el puntaje y tiempo servido en la Universidad, los pasos académicos se asignarán, según la siguiente tabla.</u></p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Puntos</th> <th style="text-align: center;">Años de servicio</th> <th style="text-align: center;">Pasos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td style="text-align: center;">27</td><td style="text-align: center;">2</td><td style="text-align: center;">1</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">36</td><td style="text-align: center;">3</td><td style="text-align: center;">2</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">45</td><td style="text-align: center;">4</td><td style="text-align: center;">3</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">54</td><td style="text-align: center;">6</td><td style="text-align: center;">4</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">63</td><td style="text-align: center;">8</td><td style="text-align: center;">5</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">72</td><td style="text-align: center;">10</td><td style="text-align: center;">6</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">81</td><td style="text-align: center;">12</td><td style="text-align: center;">7</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">90</td><td style="text-align: center;">15</td><td style="text-align: center;">8</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">99</td><td style="text-align: center;">15</td><td style="text-align: center;">9</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">108</td><td style="text-align: center;">15</td><td style="text-align: center;">10</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">117</td><td style="text-align: center;">15</td><td style="text-align: center;">11</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">126</td><td style="text-align: center;">15</td><td style="text-align: center;">12</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">135</td><td style="text-align: center;">15</td><td style="text-align: center;">13</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">144</td><td style="text-align: center;">15</td><td style="text-align: center;">14</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">153</td><td style="text-align: center;">15</td><td style="text-align: center;">15</td></tr> </tbody> </table> <p><u>En el caso del personal docente interino que posea un doctorado académico debidamente reconocido y equiparado por el CONARE, a partir del paso 7, únicamente requerirá 12 años de servicio para obtener los siguientes pasos.</u></p>	Puntos	Años de servicio	Pasos	27	2	1	36	3	2	45	4	3	54	6	4	63	8	5	72	10	6	81	12	7	90	15	8	99	15	9	108	15	10	117	15	11	126	15	12	135	15	13	144	15	14	153	15	15
Puntos	Años de servicio	Pasos																																															
27	2	1																																															
36	3	2																																															
45	4	3																																															
54	6	4																																															
63	8	5																																															
72	10	6																																															
81	12	7																																															
90	15	8																																															
99	15	9																																															
108	15	10																																															
117	15	11																																															
126	15	12																																															
135	15	13																																															
144	15	14																																															
153	15	15																																															

**ACUERDO FIRME.**

**Dr. José Ángel Vargas Vargas**  
**Director**  
**Consejo Universitario**

**COMISIÓN DE ESTATUTO ORGÁNICO**

*Propuesta de reforma al artículo 218*

De conformidad con lo que establece el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, se publica en **primera consulta** la siguiente modificación del artículo 218 de dicho Estatuto.

**CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN:**

1. En la sesión N.º 5432, artículo 4, del 6 de abril de 2010, se hicieron una serie de observaciones en torno a la necesidad de incluir el tema de la resolución alterna de conflictos en el *Estatuto Orgánico*. Al respecto, la Comisión de Estatuto Orgánico le solicitó a la Dirección del Consejo Universitario hacer un pase en ese sentido (oficio CEO-CU-10-7, del 2 de junio de 2010).
2. Mediante el pase CEO-P-10-003, del 8 de junio de 2010, se trasladó a la Comisión de Estatuto Orgánico la propuesta de modificación para el estudio respectivo.
3. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* no contiene un desarrollo exhaustivo de la resolución alterna de conflictos, por lo que es pertinente incluir una autorización general para que en los asuntos disciplinarios sea posible acudir a la conciliación y a la mediación institucional.

4. Es una función educativa y beneficiosa para la Institución, pues se aceleran y se hacen más fluidos los procesos, lo cual ahorra costos institucionales en recursos y tiempos, sin causar daños a los derechos de los estudiantes, docentes y trabajadores, además de ayudar a formar un mejor ambiente en toda la comunidad universitaria para promover una cultura de paz.

5. Las *Políticas de la Universidad de Costa Rica 2010-2014* en el Eje 5. *Bienestar en la vida universitaria*, inciso 5.1. Convivencia Universitaria, punto 5.1.4. establecen que la Universidad:

*Promoverá una cultura de resolución alternativa de conflictos para fomentar la satisfacción personal, colectiva, y salvaguardar los intereses institucionales.*

**ACUERDA:**

Publicar en primera consulta a la comunidad universitaria en *La Gaceta Universitaria* y en el *Semanario Universidad*, de conformidad con lo que establece el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, la siguiente modificación del artículo 218:

TEXTO VIGENTE EN EL <i>ESTATUTO ORGÁNICO</i>	TEXTO PROPUESTO PARA PUBLICAR EN PRIMERA CONSULTA
ARTÍCULO 218.- Las sanciones que en ejercicio de la jurisdicción disciplinaria disponga la Universidad para su personal y para los estudiantes estarán regidas por los reglamentos respectivos.	ARTÍCULO 218.- Las sanciones que en ejercicio de la jurisdicción disciplinaria disponga la Universidad para su personal y para los estudiantes estarán regidas por los reglamentos respectivos. <b><u>Se podrá acudir a la conciliación y mediación institucional en los procesos disciplinarios, de conformidad con lo que señalen los reglamentos.</u></b>

**Nota:** La comunidad universitaria cuenta con 30 días hábiles para enviar sus observaciones al Consejo Universitario. También pueden hacerlo mediante la dirección electrónica: [consultaseo@cu.ucr.ac.cr](mailto:consultaseo@cu.ucr.ac.cr)

## RESOLUCIÓN VD-R-8786-2012

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico,

### CONSIDERANDO

1. Las universidades signatarias del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), integraron un equipo de académicos en que participaron representantes de cada una de las unidades académicas que imparten los cursos de Física.
2. Las instituciones de Educación Superior Pública; a saber, Universidad Nacional (UNA), Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), Universidad Estatal a Distancia (UNED) y Universidad de Costa Rica (UCR) signatarias del CONARE, han acordado realizar el reconocimiento de cursos de Física en forma automática.
3. El Convenio de Coordinación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica, establece:  
*“ARTÍCULO 23: Las instituciones signataria se comprometen a reconocer los cursos aprobados en cualquiera de ellas como equivalentes a los propios de contenido semejante, sin tomar en cuenta diferencias menores entre los respectivos programas.*  
*ARTÍCULO 24: Las instituciones signatarias reconocerán también los bloques de asignaturas o ciclos del plan de estudio de objetivos semejantes, a pesar de las diferencias que hubiere entre las asignaturas o actividades específicas del bloque o ciclo”.*
4. El grupo de académicos analizó los programas de los cursos de Física que se imparten en las instituciones signatarias del CONARE.
5. Los Vicerrectores de Docencia de las universidades Estatales de Costa Rica, avalan y ratifican el reconocimiento mutuo de los cursos de Física.

### RESUELVE:

1. Autorizar a los estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) y la Universidad Nacional (UNA), que cuando ingresen a la Universidad de Costa Rica y se constituyan en estudiantes regulares soliciten el reconocimiento automático de los cursos de Física, según la tabla de equivalencias que se adjunta; para lo cual, deberán presentar ante la Oficina de Registro e Información la solicitud de reconocimiento, quien la tramitará ante la Escuela de Física para que proceda de acuerdo con los términos de esta resolución.
2. Los Reconocimientos rigen a partir del 1.º de setiembre

del 2011. Cualquier curso no incluido en esta resolución se realizarán los trámites regulares que corresponden de acuerdo con la normativa vigente.

### I. Reconocimiento de los siguientes Cursos

#### Universidad de Costa Rica - Universidad Nacional

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (UCR)	UNIVERSIDAD NACIONAL (UNA)
FS0210 Física General I	FIX310 Física General I
FS0211 Laboratorio de Física General I	FIX310L Laboratorio de Física General I
FS0310 Física General II	FIY-313 Física General II
FS0410 Física General III	FIY-314 Física General III
FS0311 Laboratorio de Física General II	FIY-313L Laboratorio Física General II
FS0411 Laboratorio de Física General III	FIY-314L Laboratorio de Física General III
FS0527 Física General para Físicos IV	FIY412 Elementos de Física Moderna
FS0210 Física General I	FIX 410 Física I
FS0211 Laboratorio de Física General I	FIX410L Laboratorio de Física I
FS0310 Física General II	FIX 411 Física II
FS0311 Laboratorio de Física General II	FIX 411L Laboratorio de Física II
FS0103 Física para Ciencias de la Vida	FIY410 Física para Biólogos I
FS0204 Laboratorio de Física para Ciencias de la Vida	FIY410L Laboratorio de Física para Biólogos I
FS0203 Física para Ciencias de la Vida II	FIY411 Física para Biólogos II
FS0208 Física para Ciencias Médicas	FIY410 Física para Biólogos I
	FIY410L Laboratório de Física para Biólogos I
	FIY411 Física para Biólogos II
FS0121 Fundamentos de Física	FIY415 Física Geográfica
FS0127 Introducción a la Física	FIY415 Física Geográfica

**II. Reconocimiento de los siguientes Cursos  
Instituto Tecnológico de Costa Rica - Universidad Nacional**

<b>INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA (TEC)</b>	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL (UNA)</b>
FI1101 Física General I	FIX310 Física General I
FI1102 Física General II	FIY-313 Física General II
FI2103 Física General III	FIY-314 Física General III
FI1201 Laboratorio de Física I	FIX310L Laboratorio de Física General I
FI1202 Laboratorio de Física II	FIY-313L Laboratorio Física General II
FI1101 Física General I	FIX410 Física I
FI1201 Laboratorio de Física I	FIX410L Laboratorio de Física I
FI1102 Física General II	FIY-411 Física II
FI1202 Laboratorio de Física II	FIY-411L Laboratorio Física II

**III. Reconocimiento de los siguientes Cursos de  
Universidad Nacional - Instituto Tecnológico De Costa Rica**

<b>UNIVERSIDAD NACIONAL (UNA)</b>	<b>TEC</b>
FIX310 Física I	FI1101 Física General I
FIX310L Laboratorio de Física I	FI1201 Laboratorio de Física General I
FIY-313 Física General II	FI1203 Física General III
FIY-314 Física General III	FS0410 Física General III
FIY-314L	FI1202 Laboratorio de Física General II
FIY410 Física para Biólogos I FIY411 Física para Biólogos II	FI-1105 Física para Biotecnología
FIY-104 Física General I	FI-1101 Física General I
FIY-105 Física General II FIY-207 Física General III	FI-1102 Física General II FI-2103 Física General III
FIY-105L Lab. de Física General II	FI-1201 Lab. de Física General I
FIY-207L Lab. de Física General III	FI-1202 Lab. de Física General II

**IV. Reconocimiento de los siguientes Cursos de  
Universidad de Costa Rica - Instituto Tecnológico Dde Costa Rica**

<b>UNIVERSIDAD DE COSTA RICA</b>	<b>TEC</b>
FS0227 Física General para Físicos I	FI1101 Física General I
FS0210 Física General I	FI1101 Física General I
FS0310 Física General II FS0410 Física General III	FI1102 Física General II FI1203 Física General III
FS0210 Física General I FS0310 Física General II FS0410 Física General III FS0211 Lab. de Física General I FS0410 Lab. de Física General II	FI-1101 Física General I FI-1102 Física General II FI1203 Física General III FI-1201 Lab. de Física General I FI-1202 Lab. de Física General II
FS0211 Laboratorio de Física General I	FI1201 Laboratorio de Física General I
FS0411 Laboratorio de Física General III	FI1202 Laboratorio de Física General II
FS0327 Física General para Físicos II	FI1203 Física General III
FS-427 Física General para Físicos III	FI1102 Física General II
FS0210 Física General I FS0310 Física General II (las dos)	FI-1105 Física para Biotecnología
FS0103 Física para Ciencias Vida I FS0202 Física Ciencias Vida I FS0208 Física para Ciencias Médicas	FI-1105 Física para Biotecnología

**V. Reconocimiento de Cursos de  
Universidad Nacional - Universidad de Costa Rica**

UNIVERSIDAD NACIONAL (UNA)	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (UCR)
FIX310 Física I	FS0210 Física General I
FIX310L Laboratorio de Física I	FS0211 Laboratorio de Física General I
FIY-313 Física General II	FS0310 Física General II
FIY-313L	
FIY-314 Física General III	FS0410 Física General III
FIY-314L	FS0411 Laboratorio de Física General III
FIY412 Elementos de Física Moderna	FS0527 Física General para Físicos IV
FIY410 Física para Biólogos I	FS0103 Física para Ciencias de la Vida
FIY410L Laboratorio de Física para Biólogos I	FS0204 Laboratorio de Física para Ciencias de la Vida
FIY411 Física para Biólogos II	FS0203 Física para Ciencias de la Vida II
FIY410 Física para Biólogos I	FS0208 Física para Ciencias Médicas
FIY410L Laboratorio de Física para Biólogos I	
FIY411 Física para Biólogos II	
FIY415 Física Geográfica	FS0121 Fundamentos de Física
FIY415 Física Geográfica	FS0127 Introducción a la Física

**VI. Reconocimiento de Cursos de  
Instituto Tecnológico de Costa Rica - Universidad de Costa Rica**

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA (TEC)	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (UCR)
FII101 Física General I	FS0210 Física General I
FII102 Física General II	FS0310 Física General II
FI2103 Física General III	FS0410 Física General III
FII201 Laboratorio de Física I	FS0211 Laboratorio de Física General I
FII202 Laboratorio de Física II	FS0411 Laboratorio de Física General III

**VII. Reconocimiento de Cursos de  
Universidad de Costa Rica -Universidad Estatal a Distancia**

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA	UNED
FS0210 Física General I	Física introductoria (3041) (debe llevar el laboratorio en la UNED)
FS0210 Física General I + FS0211 Lab. Física general I	Física introductoria (3041)
FS0310 Física General II	Física II (557) (debe llevar el laboratorio en la UNED)
FS0310 Física General II + FS0311 Lab. Física general II	Física II (557)
FS0410 Física General III	Física III (558) (debe llevar el laboratorio en la UNED)
FS0410 Física General III + FS0411 Laboratorio de Física General III	Física III (558)
FS0227 Física general para físicos I	Física introductoria (3041) (debe llevar el laboratorio en la UNED)
FS0227 Física general para físicos I + FS0211 Lab. Física general I	Física introductoria (3041)
FS0103 Física para Ciencias de la Vida	Física introductoria (3041) (debe llevar el laboratorio en la UNED)
FS0103 Física para Ciencias de la Vida + FS0204 Lab. de física para ciencias de la vida	Física introductoria (3041)
FS0210 Física General I	Física general para enseñanza de la Matemática (554)
FS0310 Física general II	Física para ciencias agronómicas (3124)
FS0210 Física General I	Física general (590)
FS0127 Introducción a la Física	Física introductoria (3041) (debe llevar el laboratorio en la UNED)
FS0127 Introducción a la Física	Física general para enseñanza de la Matemática (554)
FS0121 Fundamentos de Física	Física general para enseñanza de la Matemática (554)

**VIII. Reconocimiento de los siguientes Cursos de  
Universidad Nacional - Universidad Estatal a Distancia**

UNIVERSIDAD NACIONAL	UNED
FIX310 Física General I	Física Introdutoria (3041) (Debe llevar el laboratorio en la UNED)
FIX310 Física General I FIX310L Laboratorio de Física General I	Física Introdutoria (3041)
FIY-313 Física General II	Física II (557) (Debe llevar el laboratorio en la UNED)
FIY-313 Física General II + FIY-313L Laboratorio Física General II	Física II (557)
FIY-314L Laboratorio de Física General III	Física III (558) (Debe llevar el laboratorio en la UNED)
FIY-314L Laboratorio de Física General III FIY-314L Laboratorio de Física General III	Física III (558)
FIY410 Física para Biólogos I	Física general para enseñanza de la matemática (554)
FIY415 Física Geográfica	Física general (590)

**IX. Reconocimiento de los siguientes Cursos de  
Instituto Tecnológico de Costa Rica - Universidad Estatal a Distancia**

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA	UNED
FI1101 Física general I	Física general (590)
FI1101 Física general I	Física introductoria (3041) (debe llevar el laboratorio en la UNED)
FI1101 Física general I + FI1201 Laboratorio de física general I	Física introductoria (3041)
FI1101 Física general I + FI1102 Física general II	Física II (557) (debe llevar el laboratorio en la UNED)
FI1101 Física general I + FI1102 Física general II + FI1202 Laboratorio de Física general II	Física II (557)
FI2103 Física general III + FI2104 Física general IV	Física III (558) (debe llevar el laboratorio en la UNED)
FI1103 Física para biotecnólogos	Física general (554)

A partir del año 2012 inicia un plan de transición en el que los cursos física introductoria (3041), Física Básica (3042), Física II (557) y Física III (558) serán sustituidos por cursos diseñados específicamente para la enseñanza de las ciencias.

En el año 2013 se impartirá nuevamente el curso Física I (576) (desapareciendo la Física Introdutoria (3041) y la Física Básica (3042)), solo que este junto con Física II (557) y Física III (558) serán diseñados para Ingenierías ya que por mandato del Consejo Universitario de la UNED, esta Universidad deberá impartir al menos un programa de "Ingenierías basadas en física y cálculo" para ese año.

**RESOLUCIÓN VD-R-8787-2012**

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 7, 180, 188 y 190 del Estatuto Orgánico. El Reglamento acerca de la Política de Admisión y Sistema de Ingreso, el Reglamento de Admisión mediante Prueba de Aptitud Académica y las propuestas de las direcciones de las Unidades Académicas

(oficios AD-77-2012, EAM-AE-253-2012, EAP-180-2012, EEFD-D-122-2012, EA-151-2012, FO-D-228-2012, SA-D-340-2012 y SIA-UCR-330-2012), autoriza para el ingreso en el año 2013 los Requisitos Especiales que deben cumplirse y aprobarse previamente, entre otros, (prueba psicométrica, prueba de habilidad física y motriz, examen médico y otros) para ser admitidos a carrera en la Universidad de Costa Rica, según se especifica.

**Sede Rodrigo Facio  
Escuela de Artes Dramáticas**

► Bachillerato y Licenciatura en Artes Dramáticas

Inscripción: Del 3 al 21 de septiembre 2012. Entrevista y primera prueba: Del 17 de septiembre al 11 de octubre 2012. Segunda prueba: 20 y 27 de octubre 2012. Prueba médica: Del 29 de octubre al 9 de noviembre 2012. Resultados: 12 de noviembre 2012. Información: Teléfono 2511-6722. Dirección electrónica: [artes.dramaticas@ucr.ac.cr](mailto:artes.dramaticas@ucr.ac.cr)

### Escuela de Artes Musicales

#### ► Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Música

Todos los interesados en ingresar a esta carrera, además de efectuar el examen de admisión de la Universidad de Costa Rica, deben pasar **Etapas de selección**. Esta etapa de selección consiste en una audición musical, una entrevista frente a un jurado. Del **3 al 5 de octubre 2012, de 9:00 a 11:00 am y de 1:30 a 3:30 pm**. En estas fechas, el estudiantado debe dirigirse a la Secretaría de la Escuela de Artes Musicales, para sacar su cita de audición y entrevista. Deberá retirar la fórmula de inscripción y presentar una fotocopia de su cédula de identidad o pasaporte o, en su defecto, certificado de nacimiento. Las pruebas se realizarán previa cita los días **10 y 11 de octubre 2012, de 9:00 a 11:00 am y de 2:00 a 4:00 pm**. El estudiantado debe ejecutar una pieza o canción de no más de 10 minutos de duración, de cualquier género o estilo (popular o clásico) y de cualquier nivel de dificultad. El estudiantado que sea admitido a la carrera deberá realizar las pruebas de diagnóstico en solfeo y teoría musical, el 26 de octubre.

#### ► Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en: Composición Musical, Dirección, Instrumentos de Cuerda, Vientos o Percusión, Piano, Canto y Guitarra.

Todos los interesados en ingresar a estas carreras, además de efectuar el examen de admisión de la Universidad de Costa Rica, deben pasar a la Secretaría de la Escuela del **3 al 5 de octubre 2012, de 9:00 a 11:00 am y de 1:30 a 3:30 pm**, a retirar la fórmula de inscripción. Además, deben realizar los siguientes trámites: Presentar fotocopia de cédula de identidad o fotocopia de pasaporte o, en su defecto, certificado de nacimiento. Presentar atestados que confirmen los estudios instrumentales pre-universitarios realizados (récord académico de la institución donde realizó los estudios, programas de cada uno de los cursos aprobados). Sacar cita para la audición ante un jurado, en la cual se debe demostrar un nivel de ejecución instrumental similar al nivel de conclusión de la Etapa Básica. La **fecha de audición** será el **24 de octubre**, previa cita. Los aspirantes a la carrera de Dirección, además de la prueba de ejecución instrumental, también deberán realizar una prueba de aptitud motora. Si el aspirante desea ingresar a la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Composición Musical, también deberá aportar en el periodo de inscripción tres obras de su autoría (partituras o inclusive grabación). Los aspirantes que sean admitidos a las carreras deberán realizar las pruebas de diagnóstico en solfeo y teoría musical, el **26 de octubre**.

Información: Teléfonos 2511-5042, 2511-5565.

### Escuela de Artes Plásticas

► Bachillerato y Licenciatura en Diseño Plástico con énfasis en: Diseño Pictórico, Diseño Escultórico, Diseño Cerámico o Diseño de la Estampa; Bachillerato y Licenciatura en Diseño Gráfico.

**Inscripción: Del 20 de agosto al 7 de septiembre 2012, de lunes a viernes de 8:00 a 11:00 am y de 1:00 a 3:00 pm.** Una vez realizado el proceso de inscripción para la prueba de habilidad no se permitirán cambios en la fecha de convocatoria, salvo en casos debidamente justificados. La cuota de inscripción corresponde al costo de los materiales. Pruebas de habilidad: **Primera convocatoria:** 6 de octubre 2012. De la boleta 001 a la 200. **Segunda convocatoria:** 13 de octubre 2012. De la boleta 201 a la 400. **Tercera convocatoria:** 20 de octubre 2012. De la boleta 401 a la 600. **Cuarta convocatoria:** 27 de octubre 2012. De la boleta 601 a la 800. Una fotografía tamaño pasaporte al realizar la inscripción para la prueba de habilidad. Fotocopia de la cédula de identidad o identificación oficial. La prueba de habilidad consta de: **Prueba de Dibujo: de 8:00 a 11:00 am. Prueba de Collage: de 12:00 a 2:00 pm. Prueba de Modelado: de 2:30 a 4:30 pm.** Los resultados de la prueba de habilidad serán dados a conocer a partir del 16 de noviembre 2012. Información: Teléfono 2511-4467.

### Escuela de Educación Física y Deportes

#### ► Bachillerato en Ciencias del Movimiento Humano

**Requisitos de ingreso:** Formulario del estado de salud. Este debe descargarse del sitio Web de la Escuela y entregarse completamente lleno, cuando se presenta a la cita. Examen médico. Se debe asistir a una cita para realizarse un examen que permita determinar si se está en condición para realizar actividad física vigorosa e intensa. Fechas: Los documentos (formulario del estado de la salud y el dictamen médico) y las indicaciones para completarlos y entregarlos estarán disponibles en el sitio WEB de la Escuela de Educación Física y Deportes ([www.edufi.ucr.ac.cr](http://www.edufi.ucr.ac.cr)), del **9 de julio al 26 de octubre 2012**. Información: Escuela de Educación Física y Deportes, Instalaciones Deportivas, Sabanilla de Montes de Oca, correo electrónico: [edufi@ucr.ac.cr](mailto:edufi@ucr.ac.cr) o Teléfonos 2511-2930 y 2511-2939.

### Escuela de Arquitectura

#### ► Licenciatura en Arquitectura

**Inscripción: Del 3 al 28 de septiembre 2012, de 8:00 a 12:00 md y de 1:00 a 4:00 pm** en la Secretaría de la Escuela. Requisitos de inscripción: Nombre completo, número de teléfono, presentar fotocopia de la cédula o pasaporte, número de carné (estudiantes UCR), presentar constancia de la institución que cursa el último año o en su efecto constancia de aplicación del examen de admisión (UCR). **Prueba: 6 ó 20 de octubre 2012, de 8:00 am a 2:00 pm un solo día.** Información: Teléfonos 2511-6881 y 2511-5336. [www.arquis.ucr.ac.cr](http://www.arquis.ucr.ac.cr) Facebook: Arquitectura Ucr.

### Facultad de Odontología

#### ► Licenciatura en Odontología

**Prueba de aptitud:** Inscripción: **Del 20 al 31 de agosto 2012.** Lugar: Oficina de Asuntos Estudiantiles (Primer piso Facultad de Odontología) de 8:00 a 11:00 am y de 1:00 a 3:00 pm. Requisito: presentar original y fotocopia de la cédula de identidad, TIM, u otra identificación oficial. **Fecha establecida para la aplicación de la prueba:** 6 de octubre 2012: Destrezas de percepción visual y habilidad manual. Hora: 7:30 am. Lugar: Sede Rodrigo Facio. Renovación del requisito: las personas que realizaron y aprobaron el Requisito Especial en el 2011, y que desean participar en el ingreso a carrera 2013, deben renovar el resultado del 20 al 31 de agosto 2012, en la Oficina de Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Odontología, de 8:00 a 11:00 am y de 1:00 a 3:00 pm. Requisito: presentar original y fotocopia de la cédula de identidad, TIM, u otra identificación oficial. Información: Teléfono 2511-5482.

### Sedes Regionales

#### Sede Regional del Atlántico

► Bachillerato en Ciencias del Movimiento Humano

Él o la estudiante debe presentar un dictamen médico para ingreso a la carrera de Ciencias del Movimiento Humano año 2013. Sede del Atlántico, Recinto de Turrialba. **Fecha retiro de documentos: 1 de octubre al 16 de noviembre 2012. Fecha entrega de documentos: 19 de noviembre al 11 de diciembre 2012.** Teléfonos para consulta: 2558-3652, 2558-3664.

#### Recinto de Alajuela

► Bachillerato y Licenciatura en Diseño Gráfico

**Inscripción:** Del 27 de agosto al 21 de septiembre 2012, de lunes a viernes de 9:00 a 11:30 am y de 2:00 a 4:30 pm. Una vez realizado el proceso de inscripción para la prueba de habilidad no se permitirán cambios en la fecha de convocatoria, salvo en casos debidamente justificados. La cuota de inscripción corresponde al costo de los materiales que se entregan a cada estudiante para realizar la prueba de habilidad y relacionados con la organización de la misma. **Prueba de habilidad. Primera convocatoria:** 20 de octubre 2012 (de la boleta 1-50). **Segunda convocatoria:** 27 de octubre 2012 (de la boleta 51-100). Entregar una fotografía tamaño pasaporte al realizar la inscripción para la prueba de habilidad, fotocopia de la cédula de identidad o identificación oficial por ambos lados. La prueba de habilidad consta de: **Prueba de Dibujo: de 8:00 a 11:00 am. Prueba de Collage: de 12:00 a 2:00 pm. Prueba de Modelado: de 3:00 a 5:00 pm.** Los resultados de la prueba de habilidad serán dados a conocer a partir del 16 de noviembre 2012. Información: Teléfono: 2511-7957.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 19 de marzo del 2012.

### RESOLUCIÓN VD-R-8788-2012

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que rendirá en la **Facultad de Farmacia** (oficio FA-D-251-2012) el señor **Antonio Reyes Eder**, procedente de Nicaragua.

1. El examen será en las siguientes áreas:
  - Físico química farmacéutica y Análisis cuantitativo
  - Biofarmacia y Tecnología farmacéutica
  - Atención farmacéutica, Farmacia de hospital y Legislación farmacéutica
  - Farmacología, Toxicología y Química medicinal
  - Fisiopatología y Terapéutica
2. Cada área se aprueba con una nota no menor de 6.0 y el examen en su totalidad con una nota promedio de 7.0.
3. El examen se aprueba o se reprueba promediando la totalidad de las notas obtenidas en cada área.
4. El orden de realización de cada prueba, será el mismo cada vez que el candidato presente el examen.
5. Dichos exámenes se estarán realizando durante la **tercera semana de abril.**

Oportunamente la Facultad de Farmacia debe comunicar estas normas al interesado y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro e Información, que señala el artículo 34 del Reglamento a que se refiere esta resolución.

Una vez que se comunique el resultado de los exámenes, el interesado tendrá derecho a interponer las acciones que tenga a bien, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento que rige esta materia.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 20 de marzo del 2012.

### RESOLUCIÓN VD-R-8789-2012

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 190 y 109 Literal c del Estatuto Orgánico, el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 4112 celebrada el 31 de mayo de 1995, previo acuerdo de la Asamblea de la Escuela de Administración de Negocios (oficio EAN-O-1296-2011), autoriza

la desconcentración de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública (código 330103) (tramo Bachillerato) en la Sede Regional de Guanacaste, a partir del primer ciclo del 2012, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- La carrera de Bachillerato en Contaduría Pública (código 330103) se ofrecerá en la Sede Regional de Guanacaste, por dos promociones a partir del primer ciclo lectivo del año 2012.
- La Sede Regional de Guanacaste y la Escuela de Administración de Negocios establecerán mecanismos de coordinación académica y administrativa (firma de un acuerdo entre ambas unidades académicas).

Asimismo, deberán asumir las condiciones que estableció el Consejo Universitario en la sesión 4112 que literalmente dice:

*“Su ofrecimiento debe formalizarse mediante la firma de un acuerdo entre las unidades: En el acuerdo se establecerán las responsabilidades administrativas entre las unidades.*

*Dada la responsabilidad académica que en estas carreras poseen las unidades académicas que las desconcentran, a éstas les compete el nombramiento interino de los profesores que la impartirán, en coordinación con la Sede Regional respectiva. “*

La desconcentración del tramo de Bachillerato en Contaduría Pública (código 330103) no tiene implicaciones presupuestarias adicionales y el nombramiento de los profesores que impartirán los cursos del plan de estudios de la carrera citada corresponderá a las plazas docentes que tiene asignada esa Sede.

Rige a partir del primer ciclo lectivo del año 2012.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 21 de marzo del 2012.

## **RESOLUCIÓN VD-R-8796-2012**

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, el acuerdo del Consejo Científico del Centro de Investigación y Estudios Políticos, Acta 20-2011 del 13 de mayo del 2011 (oficio CIEP-33-3-2012), crea la cátedra temática: Rodrigo Carazo Odio.

### **1. Antecedentes y Justificación**

En la Costa Rica actual muchos son los temas que ocupan las agendas periodísticas, políticas y académicas derivados de la velocidad de la coyuntura. El estudio de los mismos para brindar una reflexión útil en función de la búsqueda de soluciones es la labor constante de la Universidad de Costa

Rica y precisamente el estudio del conocimiento más insigne en el pensamiento histórico costarricense, para reconocer sus valores, es una fuente de consulta obligatoria.

La creación de esta Cátedra se justifica considerando que Rodrigo Carazo Odio fue, en la década de los años 70s, uno de los más firmes opositores al proyecto que entregaba la riqueza del suelo costarricense a empresas extranjeras y que hoy se recuerda como la lucha contra “Aluminum Company of America” Alcoa (1973). Ese mismo espíritu de un nacionalismo sensato es el que lo lleva, como Presidente de la República, a ser uno de los primeros mandatarios latinoamericanos que se opusieron a los designios neoliberales que el Fondo Monetario Internacional intentaba imponer. Recordemos con orgullo su expresión “*el país no se puede vender por migajas*”. Si sólo de esto se tratara, sería más que suficiente reconocer el mérito extraordinario de éste, el presidente de una Costa Rica soberana, para justificar la creación de una cátedra con su nombre.

En la década de los años 90s, cuando se intentaba impulsar la agenda neoliberal, el ex Presidente Rodrigo Carazo promueve la creación de la Comisión de Defensa de la Institucionalidad (CDI), que estaba orientada a fortalecer la institucionalidad pública y, en ese momento particular, a impedir la privatización del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE). Posteriormente, en la década del año 2000, don Rodrigo también se opondría a la firma del Tratado de Libre Comercio, precisamente por incorporar aspectos lesivos para la Soberanía Nacional y también que atentaban contra el Estado Social de Derecho. Es decir, en su discurso y en su práctica, don Rodrigo defendió la propiedad pública en beneficio de la mayoría de la población costarricense.

El ex-presidente Rodrigo Carazo preocupado por la justicia, la paz y el respeto a la dignidad humana, recordó a los costarricenses que “un pueblo debe ser educado, no sólo para ganarse la vida y para desarrollar negocios, sino, en especial, para alcanzar la justicia, el equilibrio social y la armonía”.

Su especial interés en la dignidad humana y la paz lo llevaron a recibir por diversas instituciones doctorados *honoris causa*, reconociéndose así invaluable labor; fue uno de los mayores impulsores de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de la enseñanza, a nivel de toda Centroamérica de temas de los derechos humanos y la paz. Ese mismo espíritu lo llevó a promover el establecimiento en Costa Rica del Instituto de Derechos Humanos. Esta preocupación sistemática por los derechos humanos y por la paz, fue el móvil para fundar la Universidad para la Paz, centro de enseñanza superior que hoy en día constituye uno de los blasones que adornan la imagen internacional de nuestro país.

Es a este defensor de la soberanía, la educación superior, la

dignidad humana y la paz, a quien se pretende hoy honrar con la creación de la Cátedra Rodrigo Carazo Odio.

Esta Cátedra surge como respuesta a la necesidad de generar reflexión y pensamiento crítico sobre el complejo tema del quehacer universitario y su futuro, en un mundo que nos lleva a reducir el conocimiento a lo simplemente instrumental, es decir, aplicable solo a condiciones de generación de ganancia monetaria.

La Cátedra es un espacio de convergencia, tolerancia, democracia y compromiso social, en los que cada uno de los componentes del quehacer universitario serán abordados de modo interdisciplinario para generar un pensamiento universitario a la altura de los retos que suponen los ímpetus privatizadores que rigen la sociedad neoliberal actual, mismos que pretenden, más que simplemente reducir el presupuesto universitario, reducir la calidad del conocimiento universitario y de la vida universitaria a cuantificaciones economicistas que invierten la posición fundamental del ser humano en relación al mundo que ha creado.

## 2. Marco Político Interinstitucional

Es ampliamente demostrado que tanto el pensamiento histórico del Dr. Rodrigo Carazo Odio así como la acción política durante toda su actividad pública, ésta mucho más allá de desempeñar el máximo puesto del gobierno, responde íntegramente a una visión de desarrollo plasmada en el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, específicamente en:

“Artículo 3. La Universidad de Costa Rica debe contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita... mediante una política dirigida a la consecución de una justicia social, de equidad, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo”.

“Artículo 4. Son principios orientadores del quehacer de la Universidad:

- a. Derecho a la educación superior.
- b. Excelencia académica e igualdad de oportunidades.
- c. Libertad de cátedra.
- d. Respeto a la diversidad de etnias y culturas.
- e. Respeto a las personas y a la libre expresión.
- f. Compromiso con el medio ambiente.
- g. Acción universitaria planificada.”

“Artículo 5. Para el cumplimiento de los fines y los principios orientadores del quehacer de la Universidad de Costa Rica, se establecen los siguientes propósitos:

- a. Estimular la formación de una conciencia creativa y crítica (..)

- b. Buscar, de manera permanente y libre, la verdad, la justicia, la belleza, el respeto a las diferencias, la solidaridad, la eficacia y la eficiencia.
- e. Formar personal idóneo que se dedique a la enseñanza, las humanidades, (...), para que participe eficazmente en el desarrollo del sistema de educación costarricense.
- g. Elevar el nivel cultural de la sociedad costarricense mediante la acción universitaria.
- h. Estudiar los problemas de la comunidad y participar en proyectos tendientes al pleno, desarrollo de los recursos humanos, (...) que elimine las causas que producen la ignorancia y la miseria, así como a evitar la indebida explotación de los recursos del país.

Además, se pretende que esta cátedra sirva como un espacio para desarrollar las tres actividades sustantivas de la Universidad de Costa Rica: la docencia, la investigación y la acción social con base en la identificación de las congruencias entre los valores de este centro de estudios y reflexión y el pensamiento de don Rodrigo Carazo Odio.

## 3. Objetivos de la Cátedra

- Estimular la discusión y reflexión a partir del pensamiento político del ex Presidente Rodrigo Carazo Odio.
- Propiciar investigaciones relacionadas con los ejes temáticos de la Cátedra.
- Realizar publicaciones adecuadas a la realidad nacional a partir de las actividades que desarrolle la Cátedra.
- Realizar actividades académicas de discusión y análisis así como cursos de extensión docente sobre los temas de la Cátedra.

## 4. Ejes temáticos

Con base en el legado del pensamiento y la práctica política del Dr. Carazo Odio, se desarrollarán las siguientes temáticas:

- La defensa de la soberanía nacional.
- La vía costarricense del desarrollo nacional.
- Defensa de la institucionalidad, servicios públicos y Estado Social de Derecho.
- Naturaleza y sociedad.
- Hacia una cultura de Paz

Tales ejes expresan por sí mismos su estrecha relación con el constante quehacer y preocupaciones de la población universitaria y por ende sería un espacio importante para el análisis y la acción sobre los mismos.

## 5. Modalidad de actuación

Al tratarse de una cátedra abierta y de intereses diversos así como la creencia una buena dinámica universitaria, se realizarán actividades de índole académico tales como estudios, conferencias, foros, cursos cortos, teleconferencias, mesas redondas, presentación de libros y demás actividades atinentes a los temas derivados de los ejes temáticos.

## 6. Administración de la Cátedra

Coordinación  
Coordinador adjunto/a

## 7. Miembros del Consejo Asesor:

- Lic. Rodrigo Madrigal Montealegre, profesor emérito, Ciencias Políticas.
- Decano(a) de la Facultad de Ciencias Sociales.
- Director(a) de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva.
- Profesor(a) Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva.
- Profesor(a) Escuela de Ciencias Políticas.
- M.Sc. Juan Manuel Villasuso Estomba, profesor jubilado, Universidad de Costa Rica.
- Tres investigadores del Centro de Investigación y Estudios Políticos.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 30 de abril del 2011.

### RESOLUCIÓN VD-R-8798-2012

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que rendirá en la Escuela de Arquitectura (oficio EA-295-2012) el(la) señor(a):

- Universidad la Gran Colombia, Colombia  
Juan José Botero Salgado
- Universidad de Buenos Aires, Argentina  
Diana Justa Harari

La convocatoria se ha programado para el lunes 7 de mayo del 2012. El jurado calificador está integrado por los siguientes profesionales:

- Arq. Javier Vargas Nieto, Coordinador
- Arq. Eduardo Bertheau Oros
- Arq. José Manuel Boschini Figueroa
- Arq. Miguel Herrera Chavarría

Oportunamente, la Escuela de Arquitectura debe comunicar estas normas al(la) interesado(a) y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro e Información, que señala el artículo 34 del reglamento a que se refiere esta resolución.

Una vez que se comunique el resultado del examen, el(la) interesado(a) tendrá derecho a interponer las acciones que tenga a bien, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento que rige esta materia.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 18 de abril del 2012.

### RESOLUCIÓN VD-R-8799-2012

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con el artículo 76 y Transitorio 16 del Estatuto Orgánico, designa a los COORDINADORES DE CADA ÁREA para el periodo comprendido entre el 15 de mayo del 2012 y el 14 de mayo del 2013.

ÁREA	UNIDAD ACADÉMICA
CIENCIAS BÁSICAS	Decana de la Facultad de Ciencias
CIENCIAS AGROALIMENTARIAS	Decano de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias
INGENIERÍA	Decano de la Facultad de Ingeniería
ARTES Y LETRAS	Decana de la Facultad de Letras
CIENCIAS SOCIALES	Decano de la Facultad de Ciencias Sociales
SALUD	Decana de la Facultad de Farmacia

De igual manera el coordinador del CONSEJO DE SEDES REGIONALES será el Director de la Sede Regional de Guanacaste, del 1 de julio del 2011 hasta el 30 de junio del 2013.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 23 de abril del 2012.

## RESOLUCIÓN VD-R-8800-2012

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que rendirá en la Facultad de Derecho (oficios FD-DA-92-4-2012, FD-DA-94-4-2012, FD-DA-96-4-2012) el (la) señor(a):

- Débora Lorena Charaf, Universidad de Buenos Aires, Argentina
  - Jorge Narvárez Bertheau, Universidad del Valle de México, México
  - Dayana Alexandra Agüero López, Universidad Central de Venezuela, Venezuela
1. Los exámenes serán orales y tienen como propósito fundamental reunir el elemento de juicio para efectos de equiparación del grado del título respectivo.
  2. Los exámenes comprenderán las siguientes materias: Derecho Constitucional II, III y IV, Derecho Procesal Civil I y II, Derecho Procesal Penal I y II, Derecho Administrativo IV, Derecho Notarial y Registral, según los temarios que establezca la Unidad Académica.
  3. Los exámenes serán en relación con el título que ostenta el (la) candidata(a) a la equiparación.
  4. La decisión del Tribunal se expresará con el término Aprobado o Improbado.
  5. Una vez que se comuniquen los resultados del examen, el (la) interesado(a) tendrá derecho a interponer las acciones que tenga a bien, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento que rige esta materia.
  6. Oportunamente la Facultad de Derecho debe comunicar estas normas al (la) interesado(a) y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro e Información, que señala el artículo 34 del reglamento a que se refiere esta resolución.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 26 de abril del 2012.

**Dr. Ramiro Barrantes Mesén**  
**Vicerrector de Docencia *a.i.***